



DECRETO N° 244/2022 D.E.
Aldea María Luisa, 28 de septiembre de 2022.-

VISTO:

El Expte. N° 3112/2022, por el que obra la solicitud de contratación mediante contratos de obra; y

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, desempeñado por el Presidente Municipal electo, ejecutará todas sus facultades y atribuciones constitucionales y legales; y

Que, en ese sentido la Ley N° 10.027 otorga competencias al Presidente Municipal vinculadas a la organización del municipio en lo que respecta a la conformación y designación de las secretarías municipales y la contratación; y

Que, la Ordenanza N° 06/2019, crea la Orgánica Municipal; y

Que, en tal sentido, es necesario contratar a personal para la ejecución del Taller de Panificación y Pastelería llevado a cabo por la Municipalidad por intermedio de la Secretaría de Inclusión y Derechos de la Municipalidad de Aldea María Luisa; y

Que, el presente se encuadra normativamente en la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 en sus arts. 107 inc. h) y el art. 109 y Ordenanza N° 06/2019;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorizar el contrato de obra de ROMINA GABRIELA PALAZZO, DNI N° 27.778.100, para la ejecución del Taller de Panificación y Pastelería llevado a cabo por la Municipalidad por intermedio de la Secretaría de Inclusión y Derechos de la Municipalidad de Aldea María Luisa y que forma parte del presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.03.04.07-

ARTICULO 3°: El presente será refrendado por el Secretario de Gobierno municipal.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

